

Mirta G. Barina F.
Jefa Dpto. Despacho Grad
D.L. y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

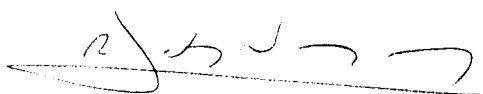
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Artículo V.4.2., Inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1i Macizo 63 – Sección A.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

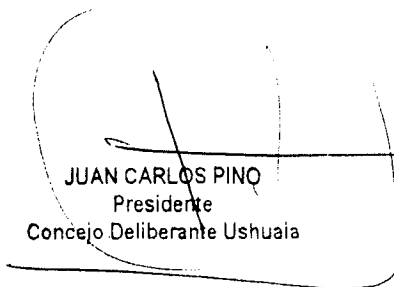
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2965

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.

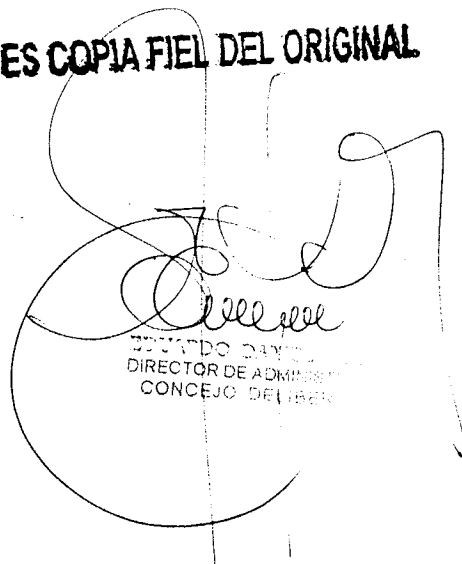


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO DÁVALOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8506-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo V.4.2. inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la parcela 1i, macizo 63, sección A de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 435 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2965 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005 por la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo V.4.2. inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la parcela 1i, macizo 63, sección A de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1374 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia